



HUEPIL, 29 de diciembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3616/2017.

La Alcaldía ha dictado hoy, lo siguiente:

VISTOS:

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006.

b) El reglamento Interno Municipal aprobado por Decreto Alcaldicio 151 de fecha 27 de octubre de 1988.

c) La necesidad de actualizar el Reglamento Interno Municipal en concordancia con la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d) El Oficio N° 1513 de fecha 27 de diciembre de 2017, que proporciona ajustes realizados al Reglamento Interno Municipal, propuesto al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

e) La sesión extraordinaria N°039 de fecha 29 de diciembre de 2017 y el acuerdo N°206, de la misma fecha en el cual el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Tucapel, aprueba los ajustes presentados en el Reglamento Interno Municipal.

RESUELVO:

CONSIDERANDO:

1- Que, existe la necesidad de actualizar el Reglamento Interno municipal, a través de ajustes adecuados, definiendo la estructura organizativa interna del Municipio y la asignación de roles y funciones a las respectivas direcciones, departamentos u oficinas, para un correcto cumplimiento de la normativa vigente.

2- Lo dispuesto por los Artículos 31° y 65° letra K) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el acuerdo del honorable Concejo Municipal señalado en la letra e) de los vistos.

DECRETO:

1- **APRUEBESE** los ajustes presentados al reglamento Interno Municipal, de acuerdo a lo señalado en letra d) y e) de los vistos.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-


EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes
- Honorable Concejo Municipal

FJDA/GPL/PVNE/pvne

